



## CONVOCATORIA AYUDAS A LA FORMACIÓN EN NEUMOLOGÍA Y CIRUGÍA TORÁCICA 2026

La Fundación de Neumología de la Comunidad Valenciana (FNCV), a través de la Junta Directiva de la SVN, destina 7200 euros para **Ayudas a la Formación** con el objetivo de ampliar conocimientos fuera del Centro habitual de trabajo en centros de reconocido prestigio nacional o extranjero.

La cuantía de la ayuda se ajustará en función del centro visitado, interés científico y correlación con la trayectoria formativa y asistencial del solicitante. Esta estancia se recomienda que no supere los 3 meses y deberá realizarse en un centro diferente al del trabajo habitual.

1.- Pueden optar a estas Ayudas todos los miembros de la Sociedad aunque tendrán preferencia los Residentes de 3º, 4º y 5º año de Neumología o Cirugía Torácica así como cualquier neumólogo o cirujano torácico miembro de la SVN que haya terminado su periodo de formación como residente en los últimos 3 años y que posean una antigüedad mínima de un año como socio de la Sociedad Valenciana de Neumología.

2.- En la solicitud se debe hacer constar expresamente:

- lugar de rotación y duración de la estancia
- objetivos formativos y/o investigadores que se esperan alcanzar y que justifican el desplazamiento
- otras posibles financiaciones, su origen y cuantía.
- carta de aceptación del centro de destino y permiso correspondiente del Jefe del Servicio de origen.
- breve curriculum del solicitante, todo ello con una extensión máxima de 5 folios

3.- Las solicitudes se enviarán a través del formulario online que se habilitará en la web [www.svneumo.org](http://www.svneumo.org)

4.- El plazo para presentar solicitudes finaliza el jueves 12 de febrero de 2026.



5.- El Comité Científico de la SVN evaluará las solicitudes presentadas y concederá 6 ayudas de 1200 euros cada una ,valorando los requisitos mencionados en el apartado 2 . Su decisión será inapelable.

6.- En su valoración, el Comité Científico puede requerir cualquier aclaración que crea conveniente, tanto oral como escrita.

7.- En caso de no llevarse a cabo la estancia para la que se concede la ayuda, el beneficiario está obligado a devolver la cuantía total de la ayuda a la FVN. Asimismo, el beneficiario será responsable de la gestión de desplazamientos y estancia en lugar de rotación.